

SENADO

SECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE COMISIONES

XLIIIa. LEGISLATURA
QUINTO PERIODO

COMISION DE
TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DISTRIBUIDO Nº 3138 DE 1994

COPIA DEL ORIGINAL
SIN CORREGIR

SETIEMBRE DE 1994

PLUNA

Llamado a licitación para su transformación en sociedad de capital mixto

---

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA COMISION DEL DIA 21 DE SETIEMBRE DE 1994 CON CORRECCION DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

A S I S T E N C I A

Preside	: Señor Senador Carlos Bouzas -ad hoc-
Miembros	: Señores Senadores Dante Irurtia y Néstor Moreira Graña
Invitados especiales	: Señora Subdirectora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto doctora Casilda Echevarria, escribana Lucía Camejo y doctor Julio Martínez (asesor de PLUNA)
Secretario	: Señor Lorenzo A. Saavedra

lt.



Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Montevideo, 28 de octubre de 1994.-

A: Sr. Secretario de la
Comisión de Transporte de la
Cámara de Senadores
Don Walter Alex Cofone

FAX: 29.70.11

DE: Sub-Directora de la
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dra. Casilda Echevarría Petit

REF: Versión taquigráfica de la Sesión de la Comisión del día 21 de setiembre de 1994: "PLUNA, llamado a licitación para su transformación en Sociedad de Capital Mixto".

Página 4, 2º párrafo, renglón nº 8, en donde dice: "....aunque ésto no había sido establecido...., **debe decir: aunque éstas no hubieran sido establecidas......-**

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
por el Director y por su orden

Dra. Casilda Echevarría Petit de Estrada
Sub Directora

SEÑOR PRESIDENTE.- Está abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 30 minutos)

La Comisión de Transporte y Obras Públicas [illegible] agrado de recibir a la señora Subdire[illegible] de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a l[illegible]scribana Lucía Camejo y al doctor Julio Martínez, asesor de PLUNA.

Cabe aclarar que también estaba invitado el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, contador Ovalle, quien por medio de un fax que hemos recibido en la mañana de hoy se excusa de no poder concurrir en virtud de que debe guardar reposo por siete días.

El tema que estamos tratando en esta Comisión es el relativo al llamado a licitación para la transformación de PLUNA en una empresa de economía mixta.

En oportunidad de realizar la invitación para esta Comisión --ello fue hace una semana-- todavía no se había resuelto, por parte del Banco de Seguros del Estado, la aceptación de la garantía de caución para los socios privados mayoritarios de la futura sociedad anónima. De acuerdo con la información que ha brindado la prensa en los últimos dos días, el referido Banco ha considero satisfactorias las garantías presentadas por el Pluriconsorcio de Aeronavegación, por lo que aceptó dar la garantía de fiel cumplimiento del plan de desarrollo y de las futuras inversiones de PLUNA.

No obstante, como es sabido por todos nosotros, existe un fuerte

rumor --para llamarlo de algún modo--, que también está en conocimiento del Directorio de PLUNA, en cuanto a que dificultades internas del Pluriconsorcio de Aeronavegación habrían traído como consecuencia el deseo de los socios uruguayos de alejarse de él, por lo que quedaría sin cumplir una de las condiciones de la Licitación 1/93.

Por ello, nos gustaría conocer las opiniones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con respecto a estos temas. Además, desearíamos estar al tanto de cuáles son las deudas que tiene PLUNA y de cuáles se hará cargo la futura sociedad anónima.

SEÑORA ETCHEVARRIA.- En una primera instancia, desearía aclarar el tema que tiene que ver con el consorcio.

Para que exista sustitución de alguno de los miembros del consorcio oferente en la Licitación 1/93, convocada por PLUNA, debería efectuarse una solicitud formal ante el Directorio del Ente. Luego de estudiados los antecedentes, para saber si se incorpora o no un nuevo miembro al consorcio o si uno de los consorciados anteriores incrementa su responsabilidad y simplemente se sustituye, el Directorio de PLUNA sería quien podría autorizar o no esa cesión. Con esto quiero decir que no existe impedimento jurídico para que se realice una cesión de cuota parte del consorcio, si es que se solicita y se mantienen las garantías que se habían dado al momento del estudio de los antecedentes de los actuales consorciados.

El señor Presidente de la Comisión hizo también referencia al tema del capital nacional. En ese sentido, es cierto que las empresas aéreas, por disposición de las leyes internacionales que fueron recogidas en el decreto reglamentario de la Ley Nº 16.211, deben tener

mayoría de los capitales nacionales. Esto significa que si fuera sustituido el capital nacional del consorcio oferente, luego se debería buscar una nueva empresa que tuviera, por lo menos, un 2% del capital de la futura sociedad anónima que, conjuntamente con el 49% --que será propiedad de PLUNA como Ente Autónomo una vez que realice sus aportes en esa sociedad--, conformen la mayoría del capital nacional a que se hacía referencia.

Con respecto a los pasivos, deseo aclarar cuáles son los que quedan en PLUNA como Ente Autónomo y cuáles los que se transfieren a la sociedad anónima. Antes que nada, quiero dar a conocer cuál es la norma general que se ha establecido en el pliego del llamado a licitación.

Además, se estableció una norma general referente a los pasivos por la que todo lo que excediera en más o en menos lo fijado en el pliego --como luego sucedió--, estaría a cargo de la nueva sociedad anónima, pero sólo en forma transitoria, porque luego podría repetir contra las futuras utilidades de PLUNA. Quiere decir que los pasivos que excedieran aquellos previstos a texto expreso en el pliego serían pagados por PLUNA Sociedad Anónima, pero con cargo a futuras utilidades.

¿Por qué se estableció esta condición en el pliego? Se hizo para darle certeza al negocio, porque no se podía establecer, en una empresa que es deficitaria y que permanentemente modifica su patrimonio neto, una nota en el pliego que dijera que cualquier pasivo que apareciera sería con cargo a la futura sociedad anónima, sin explicitar cuál. Por esa razón se creó este sistema, que es más justo porque la futura sociedad anónima paga las deudas, pero se hace cargo el verdadero deudor que es el Ente Autónomo PLUNA, aunque esto no había sido establecido en su momento en el pliego porque no existían o no se habían registrado.

Por otra parte, existen algunas excepciones a esta norma general, como es el caso de las deudas cuyo cobro ha sido iniciado a través de un juicio. Probablemente, se trata de deudas cuyo monto es incierto porque no se sabe si finalmente PLUNA Ente Autónomo deberá pagarlas. Por esa razón, se estableció en el pliego que las mismas quedaban a cargo de PLUNA Ente Autónomo y no en PLUNA Sociedad Anónima.

Asimismo, el pliego contiene el compromiso de que PLUNA transferirá los aviones sin gravámenes. Para ello se requiere el

certificado que demuestre que está al día con el Banco de Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE.- Solicitaría a la doctora Etchevarría que me aclarara este último punto.

SEÑORA ETCHEVARRIA.- Para hacer la transferencia de las aeronaves se necesita estar al día con el Banco de Previsión Social. Por lo tanto, PLUNA Ente Autónomo no puede tener deudas con este organismo a efectos de poder transferir las aeronaves sin gravámenes, como está establecido en el pliego.

Otra de las normas que figura en el pliego hace referencia a que PLUNA Ente Autónomo se compromete a transferir a los funcionarios a PLUNA Sociedad Anónima, sin deudas de salarios, aportes o demás complementos.

En general, estos son los pasivos que se van a transferir, más allá de las retenciones que aún no se han hecho pero que, en definitiva, se van a realizar por parte de PLUNA Ente Autónomo.

SEÑOR IRURTIA.- Personalmente, en general, me ha quedado claro el proceso. En este momento, la operativa de PLUNA Sociedad Anónima, prácticamente, se ha concretado, por lo que ya debe haber una evaluación de los pasivos de PLUNA Ente Autónomo, a lo que se deben agregar los elementos eventuales, como ser juicios o ajustes con el personal. Debido al manejo de este tema en la Comisión, me parecería conveniente que se dieran las cifras que pudieran existir.

SEÑORA ETCHEVARRIA.- Los datos que poseemos corresponden al 31 de agosto, pero como en la invitación que se nos cursó no se hacía referencia a este tema, solamente trajimos los elementos jurídicos. Sin embargo, con mucho gusto le haremos llegar a la Comisión las cifras

totales del pasivo al 31 de agosto - que es cuando se efectuó el cierre--, así como también los datos que muestran qué quedará dentro de PLUNA Ente Autónomo y qué se transferirá a PLUNA Sociedad Anónima.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entiendo que es muy acertada la propuesta formulada por la doctora Etchevarría. Estábamos preocupados por la deuda de los aviones, que en su momento había tomado para sí el Estado y posteriormente se le incorporó a PLUNA. El servicio de la deuda de los aviones es, a mi criterio, una de las consecuencias mayores del déficit que viene arrastrando el Ente. Por lo tanto, creemos que es importante que podamos analizar cuáles son los juicios que tiene pendientes y por qué razón, así como también la deuda que tiene por los aviones, los vencimientos y las obligaciones con el Banco de Previsión Social. Por otra parte, entiendo que es normal que una empresa cancele las deudas que tenga con sus funcionarios antes de pasarlos a otra, por lo que nos debe preocupar más el otro tipo de deudas. Asimismo, tengo entendido que existen obligaciones muy grandes con el Banco de Seguros del Estado, ANCAP y CANDYSUR.

SEÑORA ETCHEVARRIA.- Las deudas más grandes son con el Banco de Previsión Social, el Banco de Seguros del Estado y con la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica.

En otro orden de cosas, quiero referirme a un tema subyacente en la invitación que nos fuera cursada. En general, hemos tratado de que la información respecto de todo este procedimiento fuera reflejada, a nivel de la prensa, lo más fielmente posible.

La situación de los funcionarios es una de nuestras primeras preocupaciones. En el artículo 29 de la Ley Nº 16.211, comúnmente llamada De Empresas Públicas, se establece cuál es el procedimiento que se va a seguir con respecto al personal. Todo esto fue reglamentado por el Decreto Nº 722, atinente a PLUNA. De acuerdo con esta normativa, los funcionarios de PLUNA podrán optar por distintas alternativas. Cabe aclarar que en la Ley Nº 16.211 no se determina la liquidación del Ente Autónomo PLUNA, sino que va a continuar como accionista de la nueva empresa. Ello significa que podrá requerir, para su futuro funcionamiento, de parte del personal. A partir de ahí se establece un período de noventa días, desde que se constituye la nueva sociedad, para que ésta, luego de hacer la reestructura interna que crea conveniente, ofrezca a los funcionarios un puesto de trabajo definitivo. Durante este período de noventa días, los trabajadores tendrán la posibilidad de aceptar o no la invitación que eventualmente les haga la nueva empresa. En caso de aceptarla, pasarán a integrar la futura sociedad anónima; de lo contrario, permanecerán en la órbita del Estado para ser redistribuidos o bien podrán hacer uso de su derecho de

retirarse voluntariamente con los incentivos previstos en la Ley Nº 16.211.

Quería hacer esta aclaración porque para nosotros es muy importante que la situación de los funcionarios quede debidamente amparada.

SEÑOR MOREIRA GRAÑA.- Deseo saber el número de funcionarios con que cuenta PLUNA en este momento, cuántos pasarían a la nueva empresa, cuántos serían redistribuidos y cuántos optarían por aceptar el incentivo. Evidentemente, este aspecto es muy sensible y delicado, por lo que debemos manejarlo con mucho cuidado.

SEÑORA ETCHEVARRIA.- Con respecto al número de funcionarios, puedo decir que, entre los que trabajan dentro del país y en las sucursales en el exterior, aproximadamente asciende a mil. Cabe aclarar que se ha hecho un relevamiento primario y no obligatorio, por lo que no puedo contestar cuántos van a pasar a la futura sociedad anónima, porque justamente se trata de que ellos ejerzan ese derecho establecido en la ley y reglamentado luego por el decreto, en el sentido de que tengan noventa días de prueba en la nueva empresa para luego decidir si permanecen en ella o en la órbita del Estado.

SEÑOR MOREIRA GRAÑA.- De manera que los funcionarios contarán con un período de prueba. Entonces, me gustaría saber en qué condiciones quedará el personal que trabaja en las agencias del exterior, dependiente de PLUNA, pero contratado por cada uno de los países.

SEÑORA ETCHEVARRIA.- Como el señor senador decía, a algunos empleados se les aplica el estatuto de los funcionarios públicos y a otros el de los funcionarios privados. Por ello, cada uno tendrá las posibilidades que ya hemos mencionado establecidas en la Ley No. 16.211 y su decreto reglamentario. Aclaro que esto se aplica para los funcionarios públicos, pues los que se rigen por el Derecho Privado cuentan con las facultades que les otorga el Derecho Laboral Privado vigente en cada uno de los países.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera saber si la Oficina de Planeamiento y Presupuesto tiene una estimación del requerimiento de personal que tendría el pluriconsorcio para continuar con la tarea de PLUNA.

SEÑORA ETCHEVARRIA.- Todavía no contamos con ella.

SEÑOR MOREIRA GRAÑA.- Tengo entendido que ha disminuido el número de funcionarios de PLUNA.

SEÑOR PRESIDENTE.- Nosotros hablábamos de 1.047 funcionarios.

SEÑOR MOREIRA GRAÑA.- Pero anteriormente, creo que manejábamos un número mayor, lo que no sé es si se trataba de funcionarios que estaban en comisión. Tal vez se haya producido una redistribución de personal.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si mal no recuerdo, en una oportunidad alguien habló de 1.200 funcionarios y un invitado lo corrigió y dijo que no se llegaba a esa cantidad. De todas formas, la última cifra que poseo es de 1.047 funcionarios.

SEÑORA ETCHEVARRIA.- Se trataría de unos 1.000 funcionarios.

SEÑOR MOREIRA GRAÑA.- El problema surge con los funcionarios en comisión, pues se puede tratar de personal de otros organismos y no

figuran en PLUNA, aunque están ejerciendo sus funciones allí.

SEÑOR MARTÍNEZ.- En las cifras que manejamos están incluidos los funcionarios de PLUNA que están en comisión en otros organismos, que son alrededor de 50 personas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Solamente nos resta agradecer la visita de los representantes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el doctor Martínez y la doctora Etchevarría.

(Se retiran de Sala los representantes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.)